

Reynos y Señorios, y mandamos á vos las  
Justicias de ellos, no impidaís ni embara  
záis al expresado Antonio Camilo Gon  
zalez el uso y exercicio del referido ar  
te de agrimensor y medidor de tie  
rras guardándole y haciéndole guardar  
las exenciones y prerrogativas que corres  
ponden y le son devidas á los Maestros  
agrimensores: que así es nuestra volun  
tad. Y de esta nuestra Carta se ha de to  
mar Varón en la Contaduría General de  
Consolidación de Vales por quien se expre  
sara la Cantidad que se huviere satisfé  
cho por esta gracia sin cuya Circunstancia  
ha de ser nulo de ningún valor ni efecto.

Dado en Madrid á dos de Julio de mil o  
choientos siete. D<sup>n</sup> Juaná Mon = D<sup>n</sup> Se  
bastián de Torres = D<sup>n</sup> Alfonso Duxan =

